

Necesidades de carácter técnico unidas a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconsejan delegar la competencia para el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales a los interesados, de aquellos documentos que se presenten en el Registro General de esta Consejería; todo ello al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, el Servicio de Administración General y Contratación ha acordado y esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 8 de octubre de 2003, del Servicio de Administración General y Contratación, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo adscritos al Registro General relacionados en el Anexo de esta Resolución; ocupados por personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

A N E X O

Código: 420010.

Denominación puesto: Negociado Registro.

Código: 419910.

Denominación puesto: Negociado Información.

Código: 418710.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

Código: 3302910.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

Código: 418810.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependen.

Administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes laborables.

Huelva, 8 de octubre de 2003.- El Director, Manuel Alfonso Jiménez.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALMONTE	C/ MONTEHIGO, 1	21730	ALMONTE	HUELVA
2	ARACENA	C/ MONASTERIO DE LA RÁBIDA, S/N	21200	ARACENA	HUELVA
3	AYAMONTE	C/ ALCALDE NARCISO MARTÍN S/N	21400	AYAMONTE	HUELVA
4	CORTEGANA	C/ CARMEN, 8	21230	CORTEGANA	HUELVA
5	HUELVA-LA ORDEN	C/ GONZALO DE BERCEO 45-47	21005	HUELVA	HUELVA
6	HUELVA-MUÑOZ VARGAS	AVDA. MUÑOZ DE VARGAS, S/N	21006	HUELVA	HUELVA
7	ISLA CRISTINA	C/ SEBASTIAN URBANO VÁZQUEZ, 1	21410	ISLA CRISTINA	HUELVA
8	LA PALMA DEL CONDADO	C/ VEGA DE PEREZ FLORES, 95	21700	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
9	LEPE	C/ MANUEL VELA, 28	21440	LEPE	HUELVA
10	MOGUER	C/ INCA S/N	21800	MOGUER	HUELVA
11	NERVA	C/ ARGENTINA 25-27	21670	NERVA	HUELVA
12	PUEBLA DE GUZMAN	C/ PESCADERÍA, 6	21550	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
13	VALVERDE DEL CAMINO	C/ REAL DE ABAJO, 1	21600	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se crean Registros Auxiliares de Documentos.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependen.

Con motivo del traspaso de dependencias administrativas del Inem al Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesaria la creación de Registros Auxiliares de Documentos de las Direcciones Provinciales del SAE, en las oficinas del organismo ubicadas en las distintas localidades.

Por todo ello, la Dirección Provincial del SAE considera oportuno la creación de dichos Registros Auxiliares de Documentos.

A la vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

RESUELVO

Establecer la creación de los Registros Auxiliares que se detallan en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes laborables.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
1	ALCALA DE GUADAIRA	C/ SAN FRANCISCO, 2	41500	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
2	BOLLULLOS DE LA MITACION	CTRA. AZNALCAZAR, 4	41110	BOLLULLOS DE LA MITACION	SEVILLA
3	CAMAS	C/ BALEARES, S/N	41900	CAMAS	SEVILLA
4	CANTILLANA	C/ SAN JOSE, 37	41320	CANTILLANA	SEVILLA
5	CARMONA	C/ CARMEN LLORCA, S/N. POL. HYTASA	41410	CARMONA	SEVILLA
6	CONSTANTINA	C/ VENERO, S/N	41450	CONSTANTINA	SEVILLA
7	DOS HERMANAS-COLON	C/ MURILLO, 17	41700	DOS HERMANAS	SEVILLA
8	DOS HERMANAS-REYES CATOLICOS	AVDA. REYES CATOLICOS, 18	41700	DOS HERMANAS	SEVILLA
9	ECIJA	C/ MAYOR, 2	41400	ECIJA	SEVILLA
10	EL ARAHAL	C/ MONJAS, 11	41600	EL ARAHAL	SEVILLA
11	EL SAUCEJO	C/ HORNO, 1	41650	EL SAUCEJO	SEVILLA
12	ESTEPA	AVDA. BADIA POLESINE, S/N	41560	ESTEPA	SEVILLA
13	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	C/ DR. DOMINGO GALLEGU, 16	41730	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA
14	LEBRIJA	C/ IGNACIO HALCON, 6	41740	LEBRIJA	SEVILLA
15	LORA DEL RIO	AVDA. MARCOS ORBANEJA, 40	41440	LORA DEL RIO	SEVILLA
16	LOS PALACIOS	AVDA. DE CADIZ, 60	41720	LOS PALACIOS	SEVILLA
17	MAIRENA DEL ALCOR	PROL. C/ PEDRO CRESPO, S/N	41510	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA
18	MARCHENA	C/ DR. DIEGO SANCHEZ, 18	41620	MARCHENA	SEVILLA
19	MORON DE LA FRONTERA	PZA DE LA VICTORIA, 1	41530	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
20	OSUNA	PZA DE LA CONSOLACION, 7	41640	OSUNA	SEVILLA
21	PILAS	PZA NTRA. SEÑORA DE LOS REYES, S/N	41840	PILAS	SEVILLA
22	PUEBLA DE CAZALLA	C/ RAFAEL ALBERTI, S/N	41540	PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA
23	PUEBLA DEL RIO	C/ ANTONIO MONTERO, 10	41130	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA
24	SAN JOSE DE LA RINCONADA	C/ VIRGEN DEL PILAR, S/N	41300	SAN JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA
25	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AVDA. 28 DE FEBRERO, 70	41920	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA
26	SANLUCAR LA MAYOR	C/ JUAN CARLOS I, 29	41800	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
27	SEVILLA-AMATE	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N	41006	SEVILLA	SEVILLA
28	SEVILLA-CENTRO	C/ ALFONSO XII, 50	41002	SEVILLA	SEVILLA
29	SEVILLA-CRUZ ROJA	AVDA. DE LA CRUZ ROJA, 18-20	41008	SEVILLA	SEVILLA
30	SEVILLA-ESTE	C/ AVERROES, S/N. Edif. Acropolis	41020	SEVILLA	SEVILLA
31	SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD	PZA. JOSE MARIA BEDOYA, S/N	41004	SEVILLA	SEVILLA

Registro Auxiliar de Documentos n°	Oficina SAE de	Dirección	Cp	Población	Provincia
32	SEVILLA-L. MONTOTO	C/ LUIS MONTOTO, 119	41007	SEVILLA	SEVILLA
33	SEVILLA-MACARENA	C/ MACARENA, 46-48	41003	SEVILLA	SEVILLA
34	SEVILLA-TRIANA LOS REMEDIOS	C/ FEBO, 7-9	41010	SEVILLA	SEVILLA
35	UTRERA	AVDA. DE LOS NARANJOS, S/N	41710	UTRERA	SEVILLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de octubre de 2003, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación de las obras que se citan.

La zona objeto de actuación se extiende al ámbito del Consorcio de Aguas del Rumblar, del que forma parte la Diputación Provincial, desde el término municipal de Bailén al de Guarromán.

La actuación consiste en la instalación de una tubería de unión desde el Embalse del Rumblar, en Baños de la Encina, hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Zocueca que, actualmente, se abastece principalmente de la presa de regulación de Zocueca, la cual embalsa el agua procedente del embalse del Rumblar a través del cauce natural del río.

Debido a los cultivos existentes en la zona adyacente al cauce del río Rumblar y a la utilización en los últimos meses de plaguicidas, se ha producido una contaminación del agua que discurre por dicho cauce.

En virtud de la problemática acaecida, y que es posible que pueda repetirse por los problemas del sistema actual, sometido a las escorrentías del olivar y a los vertidos de varios núcleos de población, se hace preciso disponer de un nuevo sistema de alimentación de la ETAP que libere de los riesgos de contaminación del agua a tratar por lo que se ha optado por realizar el transporte del agua procedente del citado embalse mediante una conducción de 9,7 km de longitud aproximadamente hasta la ETAP de Zocueca, para garantizar el suministro de agua potable y la calidad de la misma a todos los municipios que se abastecen de la misma.

Teniendo en cuenta la dificultad de proyectar el trazado de dicha conducción por gravedad a través del cauce del río debido a la complicada orografía del terreno y a la existencia de grandes masas de roca en muchos tramos, que originaría un gran impacto ambiental de la obra y un elevado coste económico para la realización de los accesos y la colocación de la tubería, se ha optado por una solución de trazado técnica y económicamente viable y de menor impacto medioambiental consistente en la toma de agua e instalación de bombeo en la presa del Rumblar y conducción forzada hasta un nuevo depósito como arqueta de rotura, continuando la conducción, desde este punto por gravedad, hasta la estación de tratamiento de agua potable de Zocueca.

Por todo cuanto antecede, la Consejería de Obras Públicas y Transportes estima necesario financiar, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, parte de la aportación que a este respecto corresponde asumir a la Corporación Provincial.

Considerando el interés de dicha iniciativa, la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, al amparo de lo establecido en los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General de Aguas, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Admi-